

## **Tema 2**

### **GOBERNAR EL MUNDO (1516-1598)**

#### **2.1 La ruptura del equilibrio: Comunidades y Germanías**

El difícil equilibrio sobre el que los Reyes Católicos habían basado su régimen llevaba en sí los gérmenes de la inestabilidad que estallaría al comienzo del reinado de Carlos V. Tanto el carácter de transacción, o de compromiso forzado, de la paz entre la Corona y los grupos en liza (nobles y ciudades sobre todo), y la escalada fiscal y financiera motivada por la política exterior, no eran fundamentos sólidos para la estabilidad de los reinos hispánicos. Según hemos visto, los conflictos entre los diferentes actores, que tan acerbamente se habían disputado los resortes del poder en el siglo XV, volvieron a manifestarse con la crisis dinástica provocada por la muerte de Isabel (1504), la entronización de Juana y Felipe (1506) y la vuelta al poder de Fernando en Castilla (1507). Del lado de la nobleza, la presión por incrementar la renta era acuciante, dada la coyuntura económica de principios de siglo (aumento de precios, depreciación de la moneda), y la necesidad que sentían los nobles de afianzar su posición, reforzando sus clientelas y elevando el gasto suntuario; no es raro que se reanudase la presión nobiliaria sobre el realengo y sobre los vasallos que habían caracterizado la época de Enrique IV, que los aristócratas incrementasen su endeudamiento, y que se enzarzasen en complejas rivalidades de facción. Pero la Corona no estaba en situación muy distinta, empeñada en costosas guerras en África e Italia, acuciada por las mismas urgencias que la nobleza de mantener y aumentar sus clientelas, y por una gravosa necesidad de representación: de ahí que aumentara la presión fiscal y promoviese una opinión favorable a una nueva reversión de tierras, rentas y situados a la Corona (lo que, sin embargo, entraba en contradicción con el mantenimiento de su clientela nobiliaria). Las ciudades, en Castilla y Aragón, tuvieron que asumir buena parte de esa presión, trasladándola a los grupos pecheros mediante impuestos o deuda pública, lo que provocó tensiones. Precisamente esas tensiones se veían agravadas porque el crecimiento económico experimentado en el reinado de Isabel y Fernando había agrandado la brecha entre, por una parte, mercaderes y artesanos acomodados, que se aproximaban a las capas de ciudadanos, hidalgos y letrados, y, por otra parte, la mayoría de artesanos y los asalariados. Es más, el nuevo

gobierno urbano impuesto por los Reyes Católicos, que implicaba la consolidación de oligarquías locales y la intervención de la Corona, dejaba fuera del poder a muchos grupos, especialmente de artesanos y pequeña nobleza, no pocas veces de la misma condición social que las autoridades municipales, pero que encontraban bloqueado el acceso a las instituciones de gobierno, lo que les abocaba a posturas subversivas (Yun Casalilla, 2004, 81-92; Sánchez León, 1998, 127-130; 193-197; 290-294).

Este clima se reflejó en reacciones alarmantes frente a epidemias, crisis de subsistencias (frecuentes en los primeros años del siglo XVI), luchas de bandos, y en la ansiedad experimentada frente a enemigos reales o imaginarios (persecución de judaizantes o moriscos, alarmas por ataques corsarios a las costas), lo que, en un círculo vicioso, empeoraba la situación sociopolítica y el temor de la población, que encontró cauce en las corrientes milenaristas. No fue ajeno a ello que, en las diferentes instancias estamentales de los reinos hispánicos, cuajase la conciencia sobre el lugar que les correspondía en el cuerpo político, y sobre su obligación de velar por la conservación de ese cuerpo y por la imposición de la justicia, para lo que debían juntarse, o sea, arbitrar instituciones representativas que trabajasen por el bien común. Ideas que no eran nuevas, sino de raigambre medieval y corporativa, pero que, aplicadas a la preocupación colectiva por la buena marcha del gobierno de la república, y unidas al vuelo que la idea de justicia había tomado en el reinado de los Reyes Católicos, eran capaces de canalizar el descontento (Asenjo González, 1999; Vallés Borràs, 2000, 28-43).

En Castilla esas inquietudes se tradujeron en reivindicaciones fiscales. A la muerte de Fernando el Católico (23 de enero de 1516), su nieto mayor, Carlos, señor de los Países Bajos, se proclamó en Bruselas rey de Castilla y Aragón, juntamente con su madre, la reina Juana. La proclamación era bastante irregular: en vida de su madre, Carlos no podía asumir el título real; no obstante, fue aceptada en España, aunque con recelos, mitigados en lo posible por el cardenal Cisneros, que, al morir Fernando, había quedado como gobernador en Castilla. Pero Carlos I no llegó a Castilla hasta septiembre de 1517, lo que no contribuyó a sosegar las tensiones; es más, el comportamiento de su séquito flamenco-borgoñón en tierras castellanas disgustó a muchos, especialmente por las prebendas que el rey repartía entre sus miembros. No era sólo un problema de codicia de unos y envidia de otros, sino que las dádivas del joven rey hacían entrar en conflicto la sobriedad y medida impuestas por los Reyes Católicos en la concesión de

mercedes, con las costumbres fastuosas y ostentosas de la Corte borgoñona, donde el lujo y la largueza tenían un acusado valor político; además, no era tanto el volumen de las gracias, sino lo significativo de algunas, lo que enojaba a los castellanos, como la concesión del arzobispado de Toledo al joven Guillaume de Croÿ, sobrino del consejero Chièvres, favorito de Carlos. La inquietud por la salida de riqueza del reino y la protesta por la violación de los privilegios de *naturalidad* (por la concesión a extranjeros de oficios reales y eclesiásticos) atizaron la oposición. El mismo efecto tuvieron las sucesivas peticiones de subsidios en Cortes. Carlos I reunió Cortes castellanas en 1518; apenas había empezado a recaudarse el subsidio correspondiente, cuando Carlos fue elegido emperador: su abuelo Maximiliano I había muerto en enero de 1519, y los electores del Sacro Imperio lo eligieron para el trono imperial cinco meses después; ante la necesidad de viajar al Imperio a recibir la corona, Carlos I (ya electo emperador Carlos V) volvió a convocar Cortes, reunidas en La Coruña en 1520, y pidió un nuevo subsidio. Pero, por muy brillante que fuese la ocasión, no encajaba en las razones con que, tradicionalmente, se justificaba la petición de subsidios extraordinarios en Castilla, a saber, el bien común, la defensa del reino o la de la Cristiandad. A todo ello se añadía el descontento de las ciudades por las enajenaciones de tierras realengas y de rentas, particularmente alcabalas, y la preocupación de la industria de tejidos de lana (muy asentada en el centro de la Meseta castellana) por la exportación de lana en bruto hacia el norte de Europa, negocio que beneficiaba a la nobleza, propietaria de los rebaños (Pérez, 1985, 26-38; 112-158).

En la Corona de Aragón, aunque las Cortes que reunió Carlos I en el reino de Aragón y el principado de Cataluña pudieron aquietar tensiones, muy vivas por la incertidumbre de la sucesión, el continuo aplazamiento de la reunión de las Cortes de Valencia generó gran descontento en los tres estamentos del reino. La situación dio alas a las clases populares, que, quejosas de la fuerte presión fiscal que soportaban, reclamaban una mayor participación en el gobierno urbano. Su posición se vio reforzada cuando, en el verano de 1519, se decidió poner en pie de guerra a los gremios de la capital para repeler un posible ataque de corsarios musulmanes contra las costas, posibilidad que suscitaba una enorme ansiedad. Ante lo complicado de la situación, el rey, necesitado de apoyos en el reino por sus continuos aplazamientos de las Cortes, pareció prestar oídos a las demandas de los artesanos y autorizó la fundación de la *Germanía* o hermandad de artesanos y labradores, agrupados para defender un ideario

que combinaba la protesta frente a la presión fiscal y los oligárquicos gobiernos municipales, con las demandas de villas de señorío de volver al Real Patrimonio, y que exhibía un acentuado ánimo milenarista (García Cárcel, 1981, 91-99; Vallés, 2000, 13-28; 143-151).

Las guerras civiles que estallaron en Castilla y Aragón a raíz de esta evolución de los acontecimientos, encubrían multitud de enfrentamientos larvados, que mezclaban viejos agravios y rivalidades locales con reivindicaciones de mayor peso político; además, las sociedades de ambos territorios habían experimentado un crecimiento mercantil acelerado, al tiempo que soportaban el crecimiento del poder real, lo que obligaba a buscar nuevos equilibrios políticos (Yun Casalilla, 2004, 81-91). Pero el conflicto se desarrolló de distinta manera en uno y otro territorio. En Castilla, las ciudades llevaron la voz cantante. Buena parte de las ciudades con voto en Cortes organizaron *comunidades* locales y se autoconvocaron a una *Junta*, que se reunió en Ávila, para elaborar su lista de reivindicaciones, que insistían, sobre todo, en la obligación del rey de reinar *con* el reino; ensalzaban las Cortes como escenario de la legislación y de la aprobación de impuestos; instaban a una política que, en el interior y el exterior, estuviese en sintonía con los intereses del reino; y reclamaban que no se diesen mercedes y oficios a extranjeros. La popularidad del movimiento y de su programa desbordó al gobernador dejado por Carlos V a su marcha, el eclesiástico Adriano de Utrecht (antiguo preceptor suyo), lo que obligó a asociar a su gobierno a dos grandes castellanos: el condestable, Íñigo Fernández de Velasco, y el almirante, Fadrique Enríquez de Toledo. Pero nada impidió que la Junta, enfrentada a los gobernadores, consiguiera resonantes éxitos militares, y que sus representantes llegaran a entrevistarse con la reina Juana, recluida en Tordesillas, quien, acaso en momentánea lucidez, supo hablarles con buenas palabras, pero sin comprometerse a nada.

Durante los primeros tiempos de la rebelión, la alta nobleza se mantuvo, en general, a la expectativa, mientras que las clases dirigentes de las ciudades participaron en buena medida en el bando comunero, lo mismo que algunos miembros de la nobleza, a título individual. Como demostró Joseph Pérez, las Comunidades tenían su epicentro en las localidades donde radicaba la industria lanera, enfrentada con los propietarios del ganado ovino y los mercaderes de Burgos, que se beneficiaban de la exportación de la lana en bruto. Es más, cuando al movimiento comunero se adhirieron comunidades campesinas que deseaban sacudirse el yugo señorial (que, como sabemos, se había

vuelto más opresivo en lo que iba de siglo), la gran mayoría de la nobleza decidió secundar a los gobernadores, lo que facilitó su victoria en Villalar (23 de abril de 1521), y la captura y ejecución de los principales líderes comuneros, Juan de Padilla, Juan Bravo y Pedro Maldonado. Aunque Toledo resistiría por un tiempo, bajo el mando de María Pacheco, viuda de Juan de Padilla, también acabó por sucumbir. En julio de 1522, cuando Carlos V volvió a Castilla de su viaje de coronación, el reino ya estaba pacificado (Pérez, 1985, 163-562).

No así los reinos de Valencia y Mallorca. En el primero, la rebelión se había dotado de una institución directiva, la *Junta de los Trece*, representativa de los gremios y barrios de la capital; a su imagen, se fundaron juntas en las villas y ciudades que abrazaron el movimiento *agermanado*, que fueron la mayoría de las de realengo. Los agermanados, especialmente los artesanos de la capital del reino, aspiraban a que se les reconociera el derecho a participar en el gobierno local, del que estaban excluidos; asimismo, exigían que se redujesen los impuestos que soportaban, y que se reformase la justicia, acusada de favorecer a los poderosos. Fue este programa el que le valió sus éxitos y adhesiones iniciales, así como cierta inhibición de la nobleza, que no dio demasiado apoyo al virrey enviado por Carlos V, Diego Hurtado de Mendoza, conde de Mérito. Pero en Valencia, al igual que en Castilla, la unión entre los rebeldes de las grandes ciudades realengas y los de las villas de señorío (como Elche, Albaida o Gandía), que reivindicaban la vuelta al Real Patrimonio, decidió a la nobleza a unirse al virrey. La guerra sería larga, e incluiría un clamoroso triunfo de los agermanados (Gandía, 25 de julio de 1521), compensado por las victorias de la nobleza en el norte (Almenara, 18 de julio). Así, aunque la ciudad de Valencia abrió sus puertas al virrey Mendoza en noviembre de 1521, la resistencia se prolongó en Xàtiva y Alzira, poniendo en serios aprietos al gobierno virreinal y obligando a una larga guerra de desgaste. Durante la resistencia de ambas ciudades, los agermanados se dejaron seducir por la figura el *Encubierto*, un personaje que se hizo pasar por hijo del príncipe Juan (el primogénito de los Reyes Católicos, muerto en 1497), y que, aprovechando las esperanzas milenaristas de los rebeldes, logró hacerse con el control del movimiento, pero fue asesinado por orden del virrey. Aunque no dejaron de aparecer nuevos encubiertos, que afirmaban ser el verdadero heredero de Castilla y Aragón, las dos ciudades capitularon a fines de 1522 (García Cárcel, 1981, 103-139; Vallés Borràs, 2000, 87-141; Pérez García – Catalá Sanz, 2000, 33-58).

En Mallorca, por su parte, las disensiones tuvieron su origen en la complicada situación financiera de la isla, que arrastraba una pesada deuda pública (*censales*), cuyos intereses se pagaban con onerosos impuestos a cargo de la población con menos peso político, particularmente los habitantes de la *part forana* (es decir, lo que no era la ciudad de Mallorca). La guerra alcanzó una virulencia comparable a la valenciana, como también eran similares las instituciones que adoptaron los rebeldes en ambos reinos (juntas, síndicos...). Y también en Mallorca el virrey, Miguel de Gurrea, sufrió descabros de consideración, hasta el punto de tener que abandonar la isla. Sólo en 1523, una vez pacificada Valencia, se envió una flota y un ejército que sometieron a los rebeldes y restauraron el gobierno virreinal (Duran, 1982, 266-314).

En Castilla, Valencia y Mallorca, a la finalización de la guerra siguió la represión. La diferente composición social de los movimientos explica la dureza empleada en uno y otro ámbito. En Castilla los comuneros ejecutados fueron algo más de veinte; pocos, comparados con Valencia y Mallorca (cerca de un centenar en ambos reinos). Los hidalgos y ciudadanos castellanos complicados en la rebelión disponían de medios para obtener la gracia real que no estaban al alcance de los plebeyos valencianos o mallorquines. En todas partes, los derrotados debieron hacer frente a la pérdida de sus bienes y a fuertes multas, pero en Valencia y Mallorca esas multas (denominadas *composiciones*) tuvieron la peculiaridad de que se aplicaron a colectividades, tanto gremios como ciudades (excluidas las dos capitales), implicados en la revuelta (Pérez, 1985, 567-633; García Cárcel, 1981, 193-205; Duran, 1982, 315-363).

## 2.2 La Monarquía como conquista

Las ambiciones dinásticas y personales de Carlos V no habían sido ajenas al desencadenamiento de las rebeliones de 1519-1523, pues chocaban con la política y las actitudes que castellanos y aragoneses esperaban de su rey. La desatención a los intereses propios de estos reinos había estado en la base de Comunidades y Germanías, y, por eso, en los años sucesivos la Corona centró parte de sus esfuerzos en elaborar un discurso y un entramado institucional que hiciesen compatibles los intereses de las diversas partes de su imperio, y que facilitaran la incorporación de nuevos territorios, ya fuese por herencia o por conquista.

Es ahora cuando el sistema polisinodial, iniciado con los Reyes Católicos, empieza a desarrollarse plenamente, a través de las reformas introducidas en el gobierno por el *gran canciller*, Mercurino Gattinara, en la década de 1520. El núcleo de la dirección del imperio de Carlos V sería el *Consejo de Estado*, lugar para la discusión y elaboración de la gran política, sobre la que también deliberaba el *Consejo de Guerra*, en cierto modo un apéndice de aquél, especialmente consagrado a la planificación de las campañas militares. El *Consejo de Hacienda*, aunque en principio limitado a la hacienda de Castilla, influía en la gestión financiera de toda la Monarquía. En estos tres consejos la presencia de letrados era menor que en los demás; los consejeros de Estado eran los cortesanos más allegados al rey que, por lo general, habían tenido una carrera de servicio a la Corona, cuya culminación era el Consejo de Estado; allí (sobre todo en tiempo de Carlos V) se daban cita grandes nobles de los diferentes territorios de la Monarquía, pero la presencia española, especialmente castellana, acabó por ser preponderante; junto a ellos solía haber eclesiásticos influyentes, como el confesor regio; en el Consejo de Guerra se sentaban varios consejeros de Estado junto con militares expertos; y en el de Hacienda, el peso de los técnicos (contadores y expertos en finanzas), era lógico (Fernández Conti, 1998; Carlos Morales, 1996).

A estos consejos se añadían los “menores”, como los de Cruzada y Órdenes, con ámbitos específicos. El primero se encargaba de la todo lo relacionado con la recaudación de las bulas de cruzada y los subsidios eclesiásticos, tanto en los reinos castellanos como en los aragoneses; de este consejo dependía, pues, el nombramiento de los comisarios que se hacían cargo de la recaudación de tales rentas. El Consejo de Órdenes fue resultado de la incorporación perpetua a la Corona de los maestrazgos de las tres Órdenes Militares castellanas, concedida por el Papa Adriano VI (que no era otro que Adriano de Utrecht, el antiguo preceptor de Carlos y gobernador de Castilla). Una de las labores principales del Consejo consistía en el examen de los candidatos para *hábitos* (la condición de caballero de la Orden implicaba la concesión de un “hábito”) y *encomiendas* (los señoríos de cada Orden), siendo por tanto escenario de la gracia regia. Con la incorporación perpetua a la Corona culminó la política iniciada por los Reyes Católicos hacia las Órdenes Militares, que, como vimos, se había orientado a mantenerlas bajo su control; sólo la Orden de Montesa, radicada en la Corona de Aragón, seguiría con sus propios maestros, hasta que Felipe II logró incorporarla a la Corona; pero Montesa no pasaría a la jurisdicción del Consejo de Órdenes, sino al de



Aragón. No obstante, dada la existencia de encomiendas de las órdenes castellanas en los reinos aragoneses, el Consejo de Órdenes tenía jurisdicción en la Corona de Aragón (Postigo Castellanos, 1988).

Más paulatinamente se completó el organigrama de los consejos territoriales. En la remodelación gubernativa de Gattinara se instituyó un consejo específico para las Indias, hasta entonces dependientes del Consejo de Castilla y de la Casa de Contratación. Asimismo en 1555 los reinos italianos (salvo Cerdeña) se separaron del Consejo de Aragón y pasaron a depender del nuevo Consejo de Italia; con la incorporación de Portugal se instituyó un consejo cortesano para aquel reino; y, finalmente, también se instituyó otro para Flandes.

Como en todas las instituciones del Antiguo Régimen, existía una jerarquía entre los consejos, que no sólo se derivaba de la importancia de las funciones, sino del honor y prestigio de cada uno, debidos, por ejemplo, a su antigüedad, la condición de sus miembros o (en los territoriales) la preeminencia del reino que representaban. Si el Consejo de Estado era el primero por la calidad de sus componentes, muy de cerca le seguía el de Castilla y, luego, el de Aragón, viniendo después el resto. El rey sólo se reunía con el Consejo de Estado; sus enlaces con los demás eran los secretarios. Cada consejo tenía los suyos, y el primero de cada uno de ellos preparaba el orden del día y hacía llegar al rey la *consulta*, con las resoluciones, votos o pareceres de los consejeros sobre un asunto; sobre la consulta el rey decretaba o pedía nuevas consultas. Como es lógico el peso de los secretarios era enorme y el principal, el primero del Consejo de Estado, adquirió un gran relieve, como ocurrió en los casos de Francisco de los Cobos o de Antonio Pérez. Además, los secretarios solían tejer su propia red de hombres afines en las diversas instancias administrativas de la Corte, de manera que manejaban información de primer orden e influencias y posibilidades de ascenso (Escudero, 1969).

Los secretarios eran también pieza fundamental en las *juntas*, reuniones más flexibles, reducidas e informales que los consejos, y que el rey, especialmente a partir de Felipe II, convocaba para ocuparse de materias o asuntos concretos, huyendo del carácter formalista ( eminentemente judicial) de los consejos. Ahora bien, eran miembros de los consejos quienes formaban las juntas, pues llegar a consejero significaba haber alcanzado la cúspide del gobierno de la Monarquía, especialmente en los consejos de Estado y Guerra (Sánchez, 1993; Baltar Rodríguez, 1998).



Uno de los principales peldaños en la escalera hacia esa cúspide eran los virreinos. Desempeñar un gobierno provincial facilitaba la promoción ulterior, de modo que se constituyó un informal *cursus honorum*, con dos escenarios, por un lado el mediterráneo, que tenía virreinos “menores” (Mallorca o Cerdeña) y otros más prestigiosos (Nápoles o Milán), y el americano, con los grandes virreinos de Nueva España y Perú. De los cargos de menor importancia podía ascenderse a destinos mayores, y de los grandes virreinos solía pasarse al Consejo de Estado. El virrey constituía el centro de la administración real de los territorios, ya que sus respectivos entramados institucionales estaban concebidos en torno al rey, ausente de forma prácticamente permanente de casi todos ellos, especialmente desde que Felipe II instaló la Corte en Madrid (1561). Ser virrey significaba convertirse en *alter nos* del monarca, lo que en territorios alejados de la presencia física del rey, como Italia y, más aún, América, dio pie a una elaborada simbología de exaltación de la figura virreinal, plasmada en las ocasiones solemnes, como la entrada triunfal o los autos de fe.

Pero el virrey no se instalaba en espacios vacíos o inertes; los programas de celebración de la figura y la institución virreinales no siempre encajaban bien en las tradiciones de la tierra; es más, la capacidad del virrey para gobernar en el lugar regio se veía constreñida desde varias direcciones: primero por las instituciones locales y territoriales, especialmente las de carácter estamental (diputaciones, municipios...), que aspiraban a una relación directa con el rey, a quien preferían dirigirse sin intermediarios en los asuntos delicados, saltándose a su representante. En estos casos, el rey siempre apoyaba al virrey. Pero también limitaba su autoridad, desde el principio de su gestión, con las *instrucciones* que el virrey recibía al ser nombrado, y luego mediante una correspondencia constante, con la que el rey deseaba estar al tanto de todo y controlar la gestión de su delegado. Finalmente, el virrey debía gobernar con un *consejo* o *audiencia*, que, al igual que los consejos de la Corte, estaba integrado por letrados y funcionaba como tribunal y órgano asesor (Hernando Sánchez, 2001; Cañeque, 2004; Rivero García, 2011; Cardim – Palos, 2012).

Este entramado institucional y esas jerarquías no reflejaban un orden administrativo o un reparto de competencias bien definidos. Antes bien, la indefinición de funciones y el solapamiento de atribuciones eran la norma, lo que generaba constantes choques entre unas instituciones y otras. Ocurría en todos los niveles, desde la Corte, donde los consejos se disputaban los asuntos que por su naturaleza o su ubicación podían tocar a

más de uno (por ejemplo, un asunto militar en Italia podía pasar por el Consejo de Guerra o por el de Italia), hasta los territorios, donde las audiencias contendían a menudo con otros tribunales (municipales, eclesiásticas, o incluso otros tribunales reales). Estos *conflictos de jurisdicción* no pueden considerarse disfunciones o defectos del sistema, sino, más bien, su consecuencia lógica. Oficiales y tribunales reales tenían su jurisdicción como una concesión del rey; esa jurisdicción podía ser *ordinaria*, si la concesión era definitiva (por ejemplo, a oficiales vitalicios), o *delegada*, si era temporal o limitada a un asunto. Pero era difícilmente graduable o parcelable: el poder del rey no se dividía sencillamente en grados o competencias; las instituciones y oficiales reales lo reflejaban por entero, junto con el honor y la preeminencia regias; de ahí que la existencia de varios oficiales y tribunales del rey en un mismo territorio estuviese abocada, casi sin remedio, al conflicto entre la jurisdicción que cada cual ostentaba en nombre del rey. En mayor medida, se daban conflictos entre las instituciones reales y las que canalizaban las libertades del reino, como las asambleas estamentales, las ciudades o la Iglesia. La solución a estas situaciones no podía ser una mera regulación administrativa de competencias, pues tal idea no encajaba en el ideario gubernativo de la época, cuyo eje no era la administración, como la entendemos hoy, dividida en ministerios y negociados, sino la *justicia*: los conflictos debían resolverse con respeto a los derechos de las partes y con atención a las circunstancias y al equilibrio entre unos y otros. El gobierno considerado natural, ordinario, consistía en mantener el derecho de cada uno, lo que sólo podían hacer los tribunales aplicando los principios de la justicia. En consecuencia, la asignación de funciones a una u otra institución acababa haciéndose por la vía contenciosa (Hespanha, 1993; Schaub, 2001).

Este sistema de gobierno era esencialmente conservador: se orientaba a mantener los equilibrios institucionales y de poder. Lo cual facilitaba la incorporación de nuevos territorios. En el siglo XVI la Monarquía Hispánica experimentó una expansión enorme, pero cada reino incorporado, por herencia o por conquista, mantenía su sistema político e institucional, garantizado por acuerdos explícitos o tácitos entre la Corona y las élites dirigentes: éstas se mantenían en el poder a cambio de reconocer la preeminencia y la superioridad jurisdiccional de aquélla. Este esquema (aplicado, con restricciones, hasta en las Indias) permitió el crecimiento de la Monarquía y la administración de territorios muy dispares, dejando la resolución de conflictos y diferencias a los tribunales, especialmente a las audiencias y a los Consejos cortesanos, escenario por excelencia del

poder arbitral del rey. Pero la Corona, en ciertos casos, podía soslayar este estilo de *gobierno ordinario*. En momentos de *necesidad o peligro inminente*, el rey podía hacer uso de un poder *absoluto*, es decir, no limitado por las leyes. En las fronteras amenazadas por la guerra (Indias, Italia, África), o en coyunturas críticas, la administración real adoptaba procedimientos expeditivos, a menudo de carácter militar. Esta forma extraordinaria de gobierno era tan esencial para la expansión y conservación de la Monarquía como la ordinaria, aunque generaba conflictos con las instituciones territoriales (Ruiz Ibáñez – Sabatini, 2009). La incorporación de Portugal a la Monarquía Hispánica (1580-1583) y las Alteraciones de Aragón (1591) son ejemplares a propósito de estos mecanismos de conquista y gobierno.

Para hacerse con el imperio portugués, Felipe II combinó los derechos dinásticos, la negociación diplomática y las armas. La continuidad de la Casa de Avís, que reinaba en Portugal desde 1385, se vio gravemente amenazada a raíz de la muerte sin hijos del rey Sebastián en la batalla de Alcazarquivir (1478); aunque le sucedió su tío, el cardenal don Enrique, la situación no podía ser más provisional, pues el eclesiástico no tenía hijos, y no era previsible, dada su edad (sesenta y siete años) que los tuviese. En consecuencia, los príncipes emparentados con los Avís, a saber, Felipe II, Catalina de Médicis, reina madre de Francia, y los duques de Braganza, de Saboya y de Parma, esgrimieron sus derechos; a ellos había que sumar a don António, prior de Crato (de la Orden de San Juan), hijo ilegítimo del infante don Luis; pero su nacimiento, en principio, lo incapacitaba, como declaró el rey Enrique. Los candidatos con más posibilidades parecían la duquesa de Braganza, hija de uno de los hijos menores del rey Manuel el Afortunado, y Felipe II, hijo de la hija mayor del mismo rey. Se entabló entonces un encarnizado combate jurídico ente los pretendientes, en el que cada uno hizo redactar espesos dictámenes (como el del doctor Luis de Molina para Felipe II), defendiendo sus derechos con enrevesados argumentos jurídicos, históricos, e, incluso filosóficos y religiosos. Pero también Felipe II, desde el principio del reinado de Enrique, y por medio del gentilhombre de su Corte Cristóbal de Moura, de origen portugués, lanzó una campaña diplomática que consiguió amplios apoyos entre la nobleza y el alto clero lusos; incluso el rey Enrique, aunque al principio se mostraba partidario de la duquesa de Braganza, acabó inclinado hacia Felipe II; pero, consciente de la antipatía de muchos de sus súbditos ante esa opción, murió sin haberlo declarado heredero formalmente (31 de enero de 1580).

Durante varios meses, don António, los Braganza y Felipe II intentaron que su derecho fuese proclamado por el consejo de gobernadores que el difunto rey había dejado a cargo del reino. El alto clero y la nobleza seguían secundando a Felipe, pero de las principales ciudades sólo Évora se pronunció claramente a su favor, mientras los representantes de las otras alegaban supuestos derechos de elección del nuevo soberano. Por otra parte, en Europa, la perspectiva de que se uniesen dos imperios como el hispánico y el luso puso de acuerdo a las potencias, incluida Roma, contra Felipe II. Don António se benefició de todo esto, y, aprovechando su enorme popularidad entre el pueblo llano, eclipsó la candidatura de los Braganza y se erigió como única alternativa al español. Previendo tales dificultades, y siguiendo el consejo de Moura, Felipe II llevaba haciendo preparativos militares desde antes de la muerte de don Enrique; así, en junio de 1580, un ejército mandado por el duque de Alba, apoyado por una flota dirigida por Álvaro de Bazán, entró en Portugal; al mismo tiempo, los gobernadores portugueses se mostraron incapaces de impedir que António de Crato se proclamase rey. Alba avanzó hacia la capital, sin apenas resistencia, y, en las inmediaciones de Lisboa, derrotó a las fuerzas de don António en la batalla de Alcántara; pero el prior logró huir y mantuvo la resistencia al norte del Tajo; sólo una campaña militar, dirigida por Sancho Dávila, lugarteniente de Alba, en los meses de septiembre y octubre, redujo la región a la obediencia de Felipe II.

A fines de 1580 Felipe II entró en Portugal. Se esmeró en presentarse como *rey natural*, y no como conquistador: instaló su Corte en Lisboa (donde permaneció hasta 1583), nombró portugueses para los principales oficios, y reunió Cortes en Thomar (1581), en las que promulgó un perdón general (con sesenta y dos exceptuados), concedió abundantes mercedes y garantizó que el reino seguiría gobernado por sus leyes. Ciertamente, dejó guarniciones en diversas fortalezas, lo que podía dar la impresión de una fuerza de ocupación, pero el cometido de aquellas tropas no era represivo, sino controlar puntos clave de la defensa litoral. Y, como Felipe II prometió en Thomar, el ordenamiento institucional portugués se mantuvo con pocos cambios. Se basaba en órganos consiliares y jurisdiccionales similares a los españoles: el primero era el *Desembargo do Paço*, que controlaba la carrera y el trabajo de los jueces, y arbitraba en los conflictos entre tribunales; le seguía en rango la *Mesa da Consciência e Ordens*, con jurisdicción sobre el patronato regio de la Iglesia, las Órdenes Militares (Cristo, Avis y Santiago) y las universidades; el Santo Oficio, dependiente de la Mesa, y la *Casa*

*da Supplicação*, que constituía la corte de apelación. A estos órganos, Felipe II añadió un *Conselho da Fazenda*, y desdobló el antiguo Consejo privado del rey en dos, uno en Madrid y otro en Lisboa, junto al virrey. Precisamente, Felipe II se sirvió de este último cargo, cuando volvió a Castilla, para subrayar la preeminencia del reino en su Monarquía, al nombrar para el mismo a un miembro de la familia real, el archiduque Alberto de Austria (1583-1594), algo entonces inusual (Schaub, 2001, 17-21).

La mayor parte del imperio ultramarino portugués no tardó en reconocer a Felipe II, pero durante toda la estancia de Felipe II en Portugal se mantuvo en las Islas Azores la resistencia a favor de don António (que había escapado de la persecución española), con más vigor que en el continente, y con abierto apoyo francés. De todo el archipiélago, sólo la isla de San Miguel reconocía a Felipe II, de modo que fue necesario enviar la Armada de Álvaro de Bazán, que derrotó a los partidarios del prior de Crato, en la batalla naval de San Miguel, el 26 de julio de 1582, y, justo un año después, ocupó la isla Terceira, completando con ello el dominio de las Azores. La dura represión que siguió, con numerosas penas de muerte y confiscaciones de bienes, además de la supresión de privilegios en las islas rebeldes, demuestra que la campaña de las Azores se afrontó como una guerra contra súbditos rebeldes, a diferencia de lo que había ocurrido en el continente, cuya consecución relativamente pacífica fue repetidamente puesta de relieve, a fin de resaltar que la unión del reino a la Corona de España no revestía carácter de anexión (Danvila, 1956; Valladares, 2008; Parker, 2010, 705-734).

Si la incorporación de Portugal muestra las virtualidades de la Monarquía como sistema de poder orientado a la conquista, pero capaz de mantener los equilibrios políticos ordinarios, las Alteraciones de Aragón son un ejemplo de la escasa flexibilidad de que, en ocasiones, ese mismo sistema adolecía, y de la necesidad de recurrir a medios extraordinarios. No obstante, algunos aspectos de ambos episodios resultan coincidentes, como la negociación diplomática o política, el envío de un ejército, y el reajuste del régimen mediante el juego de mercedes y castigos y la reunión de Cortes, prueba de que los procedimientos desplegados por la Monarquía en sus diversos territorios tendían a aproximarse.

A lo largo del siglo XVI, el gobierno del reino de Aragón se había ido deteriorando por problemas en torno a la observancia de los fueros y a la pluralidad de jurisdicciones. Las instituciones del reino (sobre todo la Diputación) protestaban a menudo por el nombramiento de virreyes “extranjeros”, esto es, no naturales del reino de Aragón, o, a

lo sumo, de aquella Corona; aducían en defensa de sus argumentos un fuero que prohibía la concesión de oficios a no naturales, pero desde la Corte se alegaba que tal fuero no podía referirse al virrey, que no era un oficio cualquiera; así, la solución del conflicto tendría que venir por la vía contenciosa, pero a la altura de 1591 el problema seguía sin resolverse. Parecidos conflictos había entre los magistrados del rey y la amplia jurisdicción del *Justicia*, oficial que tenía como misión juzgar contrafueros, o por las prerrogativas de la ciudad de Zaragoza, la cual, gracias al llamado *Privilegio de Veinte*, gozaba de la facultad de nombrar, en casos teóricamente extraordinarios (normalmente en cuestiones de orden público o defensa de sus derechos), un tribunal de veinte miembros no limitado por los fueros; el rey respaldaba a la ciudad en el ejercicio de esta magistratura extraordinaria, pero muchos nobles y unas cuantas ciudades del reino la consideraban abusiva. Por otra parte, desde finales del reinado de Carlos V, se había enconado un pleito por la reversión a la Corona del condado de Ribagorza, el cual, de acuerdo con los pactos con que había sido cedido, debía reincorporarse al Patrimonio Regio; la oposición de los condes fue respaldada por el *Justicia* en 1567; pero esto no acabó con la disputa, pues los ribagorzanos partidarios de la reversión al Patrimonio Real se levantaron en armas. Para protestar contra la actuación de la Corona en éstos y otros casos, un buen número de nobles aragoneses se fueron agrupando en lo que se llamaría *partido fuerista*, o de la libertad, empeñado en la defensa a ultranza de los fueros. Mientras tanto, Felipe II envió al reino un noble de prestigio, el marqués de Almenara, con la misión de sostener los intereses de la Corona en todos esos pleitos; aunque contó con la oposición de los fueristas, las gestiones de Almenara, que aspiraba a convertirse en virrey de Aragón en cuanto culminase con éxito su comisión, propiciaron acuerdos en los casos del condado de Ribagorza y del Privilegio de Veinte, ambos en los primeros meses de 1591 (Gascón Pérez, 2010, 39-113).

Aunque la negociación patrocinada por Almenara parecía cosechar éxitos, la oposición de los fueristas, centrada en los problemas que quedaban por resolver, incrementó la tensión. Pero esta estalló con la huida a Aragón de Antonio Pérez. Pérez era el secretario más poderoso e influyente de Felipe II; su poder había llegado a ser tan grande que resultaba peligroso para la Corona; en consecuencia, fue acusado de traficar con secretos de estado (sobre todo referentes a los Países Bajos), así como de orquestar el asesinato de Juan de Escobedo, secretario de Juan de Austria (crimen que, como mínimo, el rey había consentido); en consecuencia, se le abrió proceso. Ante la

perspectiva de la prisión y la condena a muerte, Pérez, en abril de 1590, huyó a Aragón, de donde era originario su padre, y allí se acogió a la jurisdicción del Justicia.

El secretario sabía que los procedimientos garantistas de aquella corte le beneficiarían, y que en Zaragoza gozaría de un régimen carcelario mucho más liviano que en Madrid. Y así fue: acogido con entusiasmo por los fueristas, el Justicia no se apresuró a ponerle grilletes, sino que pidió examinar su causa con toda tranquilidad. Para Felipe II la posibilidad de que Pérez huyese, con el equipaje lleno de información reservada, no era muy agradable. De modo que intentó, por todos los medios, que la jurisdicción real recuperase al preso, pero sin éxito. Como último recurso, urdió una acusación de herejía para que la Inquisición se hiciese cargo del secretario. Pero los fueristas lo impidieron mediante un motín, en el que hicieron preso al marqués de Almenara, al que responsabilizaban del plan de llevar a Pérez a la Inquisición; dos semanas después, el marqués murió en prisión. A raíz del motín, varios de los nobles que habían apoyado a Pérez, abandonaron el partido fuerista, pues consideraban que el motín había desafiado la autoridad del rey; pero ni el Justicia ni la Diputación depusieron su actitud, y el partido fuerista se radicalizó, apostando por una resistencia creciente a la Corona. Finalmente, ante la reiterada desobediencia de las autoridades estamentales aragonesas, y la incapacidad de los oficiales reales por controlar la situación, Felipe II, considerando que el caso era grave y podía desembocar en una revuelta como la de Flandes, decidió enviar un ejército a Aragón para que acabase con la resistencia y apresase a Pérez. El ejército, mandado por el experimentado Alonso de Vargas, no tuvo problemas para lograr el primer objetivo, pues la resistencia militar levantada por la Diputación y el Justicia no tardó en desmoronarse (1591); pero el antiguo secretario logró huir, primero a Francia (al Béarn) desde donde trató de reavivar la rebelión, y luego a Inglaterra, donde se convirtió en uno de los grandes difusores de la *Leyenda Negra* contra Felipe II.

De la represión ordenada por el rey no escaparon algunos de los nobles más encumbrados del reino, empezando por el Justicia, Juan de Lanuza, decapitado el 20 de diciembre de 1591. Una vez concluida la represión, Felipe II acudió al reino de Aragón, y celebró Cortes (Tarazona, 1592). A pesar de haber ocupado el reino por las armas, y haber acabado drásticamente con la oposición fuerista, Felipe II no llevó a cabo una reforma radical de la constitución del reino, sino que se limitó a hacer que las Cortes aprobasen ciertos ajustes en la legislación foral: por ejemplo, suprimió el requisito de



unanimidad en las votaciones de los estamentos, lo que podía bloquear las sesiones, y limitó la jurisdicción del Justicia, amén de resolver de una vez, y a favor de la Corona, el largo pleito por la extranjería del virrey (Gascón Pérez, 2010; Parker, 2010, 659-704; 734-744; 888-902).

### **2.3 Administrar la hegemonía: diplomacia, guerra y defensa**

Uno de los principales especialistas en Felipe II, Geoffrey Parker, sostiene que su política exterior obedecía a una gran estrategia global, cuyos intereses desbordaban sus propios territorios para extenderse por varios continentes, en un dominio que a menudo se definía como mundial (Parker, 1998). Por nuestra parte, podemos afirmar que los objetivos estratégicos generales de la Monarquía Hispánica en el siglo XVI consistían en la afirmación de su poderío en Europa, sobre las bases de la superioridad dinástica, la Cruzada y, en la segunda mitad del siglo, la Contrarreforma; es decir, defender e incrementar la herencia recibida, garantizar la defensa frente al Islam, particularmente el Imperio otomano, y eliminar la disidencia religiosa interior, a menudo traducida en disidencia política, y combatirla en el exterior, lo que se denomina *confesionalidad*. Lograr estos objetivos implicaba un gobierno que reposara en la armonización de los diversos territorios y el recurso frecuente a lo extraordinario (aspectos que ya hemos visto), así como en la asignación informal a los territorios de funciones específicas. Casos extremos podían ser, en un lado, las Indias, de las que se esperaba, sobre todo desde el reinado de Felipe II, que aportasen sus fabulosos recursos (oro y plata) para el sostenimiento de todo el imperio; y, en el otro lado, los territorios de la Corona de Aragón, de los que se esperaba que, al menos, colaborasen en su propia defensa.

Hasta 1545 la política exterior hispana no se alejó de las líneas trazadas por Fernando el Católico: oposición a Francia en Italia y al Islam en el Mediterráneo. Sólo entre 1516 y 1519 el entorno flamenco-borgoñón de Carlos I, que tenía intereses económicos y territoriales en Francia, impuso un acercamiento al rey Francisco I de Francia. De ahí que no se intentara desalojar a los franceses del ducado de Milán, recién conquistado por Francisco. Pero, a la muerte del emperador Maximiliano I, ambos reyes compitieron por la elección imperial. La victoria de Carlos, y las alianzas que logró de potencias como Roma o Inglaterra, reforzaron sus aspiraciones a ostentar un lugar preeminente en la Cristiandad, superando a Francisco I. Existían, además, numerosos

puntos de fricción entre los dos reyes (especialmente la titularidad de los reinos de Navarra y Nápoles, conquistados por Fernando el Católico, y la posesión del ducado de Borgoña, ocupada por Luis XI de Francia después de la derrota y muerte del duque Carlos el Temerario, bisabuelo de Carlos), por lo que no es raro que Francisco I tratase de alterar la situación por las armas. Por eso patrocinó (sin involucrarse del todo) dos pequeñas guerras, en Navarra y los Países Bajos, apoyando reclamaciones locales. Pero el conflicto se extendió a Italia, donde el ejército de Carlos V, aliado con el Papa, invadió el ducado de Milán y derrotó a los franceses en la batalla de la Bicocca (1522). Aunque las tropas francesas volvieron a Milán dos veces (1523 y 1524), la segunda capitaneadas por el mismo rey, el resultado fue desastroso, especialmente cuando, en la batalla de Pavía (24 de febrero de 1525), el ejército imperial derrotó al francés e hizo prisionero a Francisco I.

La victoria de Pavía inclinó la balanza a favor de Carlos V. Quizá demasiado. Después de casi un año de prisión, Francisco I accedió a firmar el Tratado de Madrid (enero de 1526) por el que reconocía la posesión española de Nápoles, devolvía Milán a los duques Sforza y se comprometía a entregar el ducado de Borgoña a Carlos V. Pero nunca pensó cumplir la última condición, y, una vez en libertad, fraguó una alianza contra el emperador; la situación le favorecía, pues la posición imperial resultaba peligrosa para todas las otras potencias, ya que parecía que Carlos V se disponía a asumir, según denunciaban sus enemigos, la “monarquía del mundo”. Así, el Papa y Venecia se unieron a Francisco I en la Liga de Cognac (1526). Pero la reanudación de la guerra tendría una consecuencia imprevista cuando el ejército imperial, mal pagado y difícilmente manejado por sus jefes, cayó sobre Roma y la sometió a un implacable saqueo (mayo de 1527). El hecho, que tuvo una repercusión enorme en Europa, fue interpretado de diversa manera: para los propagandistas de Carlos V, suponía la confirmación de su derecho en la guerra y una suerte de castigo divino a la actitud del Papa; para sus enemigos, el saqueo fue una acción odiosa que confirmaba su tiranía sobre la Cristiandad. Con esos argumentos, Francisco I logró la alianza de Enrique VIII, y en 1528 su ejército invadió Italia y puso cerco a Nápoles. No obstante, la resistencia de las tropas españolas y una epidemia de peste obligaron a levantar el cerco. Este nuevo fracaso francés propició negociaciones, que desembocaron en la Paz de Cambray (1529), que renovaba las cláusulas del Tratado de Madrid referentes a Italia, aunque dejaba en suspenso la cesión de Borgoña. El primer ciclo de guerras entre Carlos V y

Francisco I había conducido a la supremacía española en Italia (Merriman, 1940, 162-187; Brandi, 1993, 139-222; Fernández Álvarez, 1999, 297-324; 345-388).

En los años siguientes, el principal interés de la política exterior carolina fue el Imperio otomano. Los avances turcos amenazaban directamente los territorios de la Casa de Austria: en 1521 el sultán Solimán el Magnífico había tomado Belgrado, en 1526 había invadido Hungría, y en 1529 y 1532 sus ejércitos llegaron a las puertas de Viena. Más preocupante para los reinos españoles eran las acciones de la flota turca y sus aliados berberiscos en el Mediterráneo. En 1522 los turcos ocuparon Rodas; en 1529 el corsario Jairedín Barbarroja, aliado de los turcos, acabó con la guarnición española de Argel y lanzó una auténtica ofensiva contra las costas españolas; en 1534, al frente de la Armada turca, conquistó Túnez, echando al rey hafsí, y amenazando directamente las costas italianas. Carlos V enarboló entonces la bandera de la Cruzada, comprendiendo el prestigio que le proporcionaba en Europa, pero también la amenaza que suponía para sus reinos españoles e italianos que Argel y Túnez estuviesen en manos otomanas. En 1535 reunió una gran escuadra en la que se embarcó con su ejército y conquistó Túnez. Sin embargo no remató la campaña ocupando Argel. Pese a la resonancia de la victoria (Carlos V fue recibido triunfalmente en Italia, liberada de una amenaza muy directa), Barbarroja se rehízo y, desde Argel, reanudó sus ataques a las costas españolas.

Carlos V anunció para 1536 su intención de conquistar Argel, pero era evidente que se reanudarían las hostilidades con Francia. En 1535, a la muerte sin herederos de Francisco Sforza, duque de Milán, Carlos V, como emperador (Milán era feudo imperial), retuvo el ducado, en vez de reinfeudarlo, contra las aspiraciones de Francisco I de suceder a los Sforza. Por otra parte, la diplomacia francesa se había aproximado a Solimán como medio de obtener alivio frente al asfixiante poderío de Carlos V; este acercamiento podía materializarse en el Mediterráneo, con una posible conexión entre Argel y los puertos franceses de Marsella y Tolón. En consecuencia, Carlos V invadió la Provenza y puso cerco a Marsella, sin resultado. En 1537 y 1538 se firmaron treguas que permitieron a Carlos V reanudar la guerra contra el Imperio turco. Aunque el proyecto de una Cruzada contra Constantinopla fue aparcado, en 1541 Carlos V acometió la varias veces aplazada campaña de Argel, pero el resultado fue un desastre (Merriman, 1940, 207-242; Brandi, 1993, 280-357; Fernández Álvarez, 1999, 487-568).

Al año siguiente, Francisco I declaró de nuevo la guerra a Carlos V, so pretexto de un incidente diplomático (la muerte a manos de agentes imperiales de dos agentes del

rey de Francia enviados al sultán turco). La colaboración otomana se plasmó en el envío de una potente armada mandada por Barbarroja, que, haciendo buena la combinación entre Argel y los puertos franceses en el Mediterráneo, saqueó las costas italianas y españolas y colaboró con el ejército francés. Pero se abrieron negociaciones que condujeron a la paz de Crépy (1544). Carlos V, preocupado por el avance del protestantismo en el Sacro Imperio, admitió un compromiso: entregaría al hijo menor de Francisco I, mediante su matrimonio con una hija suya, o bien Milán o bien los Países Bajos. Pero ni el matrimonio ni la cesión se llevaron a cabo, y en los años siguientes el emperador se lanzó a la guerra contra los protestantes (Chabod, 1992, 211-251).

En 1546 y 1547 Carlos V desplegó sendas campañas contra los príncipes y ciudades protestantes del Sacro Imperio, agrupados en la Liga de Esmalcalda. La guerra era por motivos religiosos, en defensa de la ortodoxia, y por razones políticas, en contra de súbditos rebeldes. La victoria conseguida en Mühlberg (24 de abril de 1547) permitió a Carlos V imponerse en ambos campos, pero sólo de forma provisional. Los príncipes protestantes se aliaron con el nuevo rey francés, Enrique II. La guerra, abierta en 1552, vio cómo actuaban concertadamente todos los enemigos de Carlos V, franceses, protestantes y turcos. El emperador tuvo que admitir su derrota en el Imperio, sellada en la Paz de Augsburgo (1555), donde se reconocieron las libertades religiosas y políticas de los príncipes (Brandi, 1993, 410-492). Carlos V, agotado por años de guerras, abdicó y se retiró al monasterio de Yuste, donde murió en 1558. Pero la guerra con Francia, ya con Felipe II en el trono de España e Inglaterra (por su matrimonio con María I), proseguía: en 1557 un potente ejército francés mandado por el duque de Guisa entró en Italia, donde contaba con la alianza del Papa Pablo IV; pero su avance se vio cortado por la resistencia española, dirigida por el duque de Alba, virrey de Nápoles, y por el ataque que desde los Países Bajos lanzó Felipe II sobre las posiciones francesas, que culminó en la batalla de San Quintín (10 de agosto de 1557). Pero al año siguiente los franceses ocuparon Calais, última plaza de Inglaterra en Europa. Pronto se abrieron conversaciones entre Enrique II y Felipe II, preocupados por el avance de la herejía en sus reinos. En 1559 se firmó la Paz de Cateau-Cambrésis, que consagraba la superioridad española en Italia y reconocía la posesión francesa de Calais, y de Metz, Toul y Verdún, ciudades imperiales ocupadas al inicio de la contienda (Rodríguez-Salgado, 1992; Vázquez de Prada, 2004, 103-107).

Hasta finales del siglo XVI, Francia se sumió en las *Guerras de Religión*, de modo que Felipe II pudo ocuparse del Imperio otomano. Pero la primera gran expedición, dirigida en 1560 contra Trípoli, sufrió un descalabro en la isla de Djerba. Esto, junto al hundimiento de 25 galeras dos años después en la bahía de La Herradura, dejaba en inferioridad a la Monarquía frente a los turcos. En consecuencia, Felipe II desplegó un programa de renovación naval y construcción de galeras en el Mediterráneo para reforzar sus defensas y recobrar la iniciativa. La primera prueba para la renovada fuerza naval española tuvo lugar en 1565, cuando Solimán atacó Malta, posesión de la Orden de San Juan, protegida por España. Los caballeros sanjuanistas resistieron durante largos meses, hasta que llegó el socorro enviado por Felipe II, que desalojó a los turcos de la isla (Braudel, 1987, II, 423-501). El triunfo animó al nuevo y entusiasta Papa Pío V a organizar una alianza contra los turcos. Pero de momento sólo encontró evasivas, principalmente de Felipe II, que empezaba a tener problemas en los Países Bajos y que tuvo que afrontar la rebelión morisca de Granada desde fines de 1568.

En las capitulaciones que, a raíz de la conquista de Granada, habían firmado Isabel y Fernando, se reconoció a la población local el derecho de seguir practicando su fe; pero no tardaron en desplegarse campañas de evangelización, algunas muy agresivas (como las impulsadas por Cisneros), que empujaron a los musulmanes granadinos a la rebelión. Los Reyes, entonces, consideraron que las capitulaciones estaban rotas, y que ya no estaban obligados a garantizar la conservación de la fe de los granadinos; en consecuencia, en 1499 les obligaron a bautizarse o a emigrar. Tres años después hicieron extensiva la orden a toda la Corona de Castilla, pero no a la de Aragón, donde fue Carlos V quien, como forma de respaldar sus proyectos de supremacía sobre la Cristiandad, prohibió definitivamente el Islam en 1525. Sin embargo, tanto en la Corona de Aragón como en Granada, la inmensa mayoría de los convertidos, denominados *moriscos*, siguió siendo musulmana más o menos abiertamente, pese a las campañas de evangelización promovidas por Carlos V. Pero Felipe II, empeñado en la conversión sincera de los moriscos había iniciado un programa de cristianización, que incluía la prohibición de numerosas costumbres de los granadinos. La presión soportada por éstos desembocó en el levantamiento de la Navidad de 1568. La rebelión se extendió a todo el reino de Granada, especialmente a las Alpujarras, y obligó a una dura guerra, que sólo estuvo concluida en 1570 (Domínguez Ortiz – Vincent, 1985, 17-56).

Durante su rebelión, los moriscos granadinos recibieron auxilio de contingentes otomanos. Pero el nuevo sultán, Selim II, estaba más interesado en conseguir avances en el Mediterráneo central y oriental, aprovechando la comprometida situación española. Así, en enero de 1570, su escuadra ocupó Túnez y, meses después, la isla de Chipre, posesión veneciana. Ahora España y Venecia prestaron oídos a los llamamientos de Pío V y, finalmente, las tres potencias formaron una Liga Santa. El triunfo más resonante de la alianza fue la batalla de Lepanto (7 de octubre de 1571), en la que la flota cristiana, mandada por don Juan de Austria, medio hermano del rey (era hijo extramatrimonial de Carlos V y de una dama alemana), derrotó a la flota otomana. La victoria fue muy celebrada en toda la Cristiandad, pero los miembros de la Liga tenían intereses dispares: Venecia, cuyo comercio se veía afectado por la guerra, le interesaba recobrar Chipre y a España proseguir la guerra en el norte de África. Así que la Liga se disolvió y, mientras Venecia negociaba por separado con los turcos, Felipe II ordenó la reconquista de Túnez, lo que se consiguió en 1572. Pero dos años más tarde los turcos la recuperaron y Felipe II no pudo reaccionar, comprometido como estaba en las guerras en los Países Bajos (Rivero Rodríguez, 2008).

En aquella región confluyó la oposición política al gobierno con el ascenso del protestantismo, factores que desembocaron en un profundo descontento contra la gobernadora de las provincias, Margarita de Parma, y su principal ministro, Antonio Perrenot de Granvela. Catalizador de la oposición fue el proyecto de Felipe II de reorganizar la estructura eclesial flamenca para crear nuevas diócesis, lo que potenciaría la lucha contra la herejía; pero, la nueva estructura imponía una redistribución de las finanzas de la Iglesia a fin de dotar adecuadamente los nuevos obispados, lo que implicaba sustraer rentas de otras instituciones; así, se vieron amenazados los intereses de muchos miembros de las oligarquías locales, cómodamente instalados en abadías y conventos, cuyas rentas peligraban. La determinación con que la gobernadora y su ministro llevaban a cabo el proyecto parecía anunciar un gobierno más riguroso en lo político y en lo espiritual. Se sospechaba, incluso, que se planeaba la instalación en los Países Bajos de una Inquisición al estilo español. En consecuencia, se organizó una nutrida oposición nobiliaria, cuyos miembros se autodenominaron *gueux*, es decir, mendigos, el despectivo nombre que un consejero de la gobernadora les dio cuando presentaron a ésta sus peticiones. Sus primeros movimientos coincidieron con estallido de la *furia iconoclasta* en el verano de 1566: la destrucción de las imágenes de las

iglesias por protestantes radicales de extracción popular. Aunque ambos movimientos (*gueux* e iconoclastas) no estaban necesariamente conectados, y pese a la pacificación lograda por el gobierno de la regente, Felipe II decidió enviar al duque de Alba a poner orden al frente de los temibles Tercios (Parker, 1989, 40-103).

Alba no sólo desbarató las intenciones militares del líder de los opositores, Guillermo de Orange, sino que estableció un régimen autoritario, que sofocaba la autonomía municipal, reprimía con rigor, por medio del *Tribunal de los Tumultos* (pronto conocido como “Tribunal de la Sangre”), la intervención en las revueltas de los años anteriores, y planeaba la introducción de nuevos impuestos: se hablaba de una *décima* sobre el comercio que recordaba a la alcabala castellana. Todo esto asociaba el autoritarismo de Alba al “despotismo español”. Mientras tanto, los rebeldes buscaron, aunque sin mucho éxito, apoyo en Inglaterra y Francia (poco deseosas de comprometer sus relaciones con Felipe II) y organizaron una activa piratería (*gueux de mer*) contra los intereses hispánicos, que hizo innavegable el canal y que obtendría su mayor triunfo en 1572, con la toma del puerto de Brill, que puso en serios aprietos al gobierno del duque de Alba, justo cuando Felipe II había destinado todo lo disponible al Mediterráneo (conquista de Túnez). Alba tuvo que buscar recursos por su cuenta, redoblando la presión fiscal: la odiada *décima*, se hizo más insoportable que nunca y se convirtió en el símbolo de la opresión española. Así, en 1572 estalló una rebelión contra el régimen de Alba. Aunque consiguió victorias terrestres, la falta de recursos navales las hizo inútiles. Alba fue relevado, pero el nuevo capitán general, don Luis de Requesens, no mejoró la situación (Parker, 1989, 103-166).

Más grave era el aumento de la penuria económica del ejército de Flandes, que traducía la situación general de la Monarquía. Las guerras de los años anteriores habían incrementado la deuda de la Corona a niveles astronómicos, hasta forzar una suspensión de pagos en 1575 (Carlos Morales, 2008, 155-171). En los Países Bajos no fue posible pagar los sueldos de la tropa. La carga del ejército recayó en la población, víctima de abusos que culminaron en el brutal saqueo de Amberes de 1576, que provocó, ese mismo año, una nueva revuelta, esta vez contra el ejército. Para tratar de remediar la situación, Felipe II nombró como nuevo capitán general al héroe de Lepanto, don Juan de Austria, con cuyo prestigio esperaba pacificar la revuelta. Don Juan publicó un edicto de paz, la *Pacificación de Gante*, que, sin embargo, sólo condujo a la división de obediencias; es más, don Juan murió en 1577. En 1579, en la llamada *Unión de Arrás*,



se agruparon las provincias con autoridades católicas que admitían la soberanía del rey de España. Poco después, se proclamó la Unión de Utrecht, que reunía a las provincias controladas por los protestantes (más adelante conocidas como “Provincias Unidas”), que mantenían su rebeldía contra Felipe II. Pero, por entonces, el nuevo gobernador de Felipe II en los Países Bajos, Alejandro Farnesio, duque de Parma, enderezaba la situación militar, y conseguía resonantes victorias contra los rebeldes, como la toma de Maastricht (Parker, 1989, 167-194).

En ese momento, la Monarquía Hispánica estaba en una situación bien diferente para afrontar el conflicto flamenco. La quiebra de 1575 se había superado (Carlos Morales, 2008, 203-234), el Mediterráneo se había dejado de lado, firmándose una tregua con los turcos, y Felipe II se había adueñado de Portugal y su imperio. Las voces que reclamaban, en el Consejo de Estado o en Roma, que Felipe II actuase con más agresividad en el norte, iban en aumento, especialmente en 1584: ese año murió el príncipe de Orange y las tropas españolas conquistaron Amberes; la Unión de Utrecht se encontraba arrinconada y precisaba apoyo exterior, que, finalmente, conseguiría de Isabel de Inglaterra en 1585 (cinco mil soldados al mando del duque de Leicester). El otro apoyo exterior que podía recibir la Unión era de Francia, donde, precisamente en 1584, murió el duque de Anjou, último hermano varón del rey Enrique III, lo que dejaba como sucesor al protestante Enrique de Navarra. Para evitar que un protestante subiera al trono francés, Felipe II se comprometió a apoyar al bando católico (*La Liga*) en las Guerras de Religión (Tratado de Joinville, enero de 1585), bando que, por el momento, también recibió el apoyo del rey de Francia (Vázquez de Prada, 2004, 271-285).

Así, el obstáculo para que Felipe sometiera a los rebeldes de Flandes era Inglaterra: por eso se planeó la invasión de la isla. Excomulgada la reina Isabel, como hereje y cismática, la invasión de Inglaterra tenía una dimensión moral y religiosa, al tiempo que convertiría los disturbios de Flandes y Francia en una guerra abierta entre las grandes potencias, en la que primaban motivos confesionales. La guerra entre Isabel y Felipe II fue declarada en 1585. Al año siguiente el rey tenía sobre la mesa dos planes para invadir Inglaterra. El primero lo proponía Álvaro de Bazán, el vencedor de San Miguel y Terceira; planteaba la reunión de una colosal armada, de más de quinientos barcos, cuarenta y cinco mil soldados y mil doscientos caballos; todo debía partir de las costas españolas, y dirigirse sin escalas a Inglaterra. El otro plan se debía a Alejandro Farnesio, el brillante general de los Tercios de Flandes; proponía que la invasión la protagonizara

su ejército, desplazado mediante una flota de barcasas desde las costas flamencas hasta las inglesas. El plan de Felipe II acabaría siendo una combinación de ambos. Aunque la invasión se planeó para 1587, una incursión del corsario inglés Francis Drake, en la bahía de Cádiz, que destruyó veinticuatro buques, obligó a posponerla para el año siguiente. Pero en febrero de 1588 Álvaro de Bazán, que debía haber comandado la empresa, murió. Felipe II nombró al duque de Medina Sidonia, que aceptó un tanto renuente; la *Gran Armada* organizada por Felipe II y Medina Sidonia zarpó en el verano de 1588; su misión consistía en llegar a las costas flamencas, embarcar a las tropas del duque de Parma y desembarcarlas en Inglaterra; pero la coordinación entre ambas fuerzas fue imposible: ingleses y neerlandeses destacaron una flota que bloqueó las posibilidades de la Armada española de llegar a un puerto en el que embarcar los Tercios; ante tal imposibilidad, y viendo que sus posibilidades de superar a la flota anglo-neerlandesa eran limitadas, dada la mayor capacidad de fuego de ésta, Medina Sidonia ordenó poner rumbo norte y circunnavegar las islas británicas, para volver a España, y, al menos, salvar el grueso de la flota. Aunque este objetivo se consiguió, la empresa había sido un desastre, que puso a la Monarquía en evidencia en Europa (Gómez Centurión, 1988; Sanz Camañes, 2012, 101-170).

El desastre de la Armada animó a Enrique III a liberarse de sus compromisos con los católicos, de modo que se alió con Enrique de Navarra, lo que provocó la reacción furiosa de la Liga y dio pie a su asesinato por un fanático católico mientras asediaba París, bastión de la Liga (1589). Entonces Felipe II, apoyándose en los tercios de Flandes, reclamó el trono francés para su hija Isabel Clara Eugenia (nieta de Enrique II). En la Corte española esta eventualidad se preveía desde la muerte del duque de Anjou, pues Enrique III y su mujer no parecían capaces de tener hijos. Pero en 1589 el Papa Sixto V no secundó la pretensión de Felipe II, pues prefería que hubiese un contrapeso católico a la poderosa Monarquía Hispánica (Vázquez de Prada, 2004, 333-370).

Aunque el duque de Parma secundaba eficazmente a la Liga, la candidatura de la infanta española no tuvo muchos apoyos: los Estados Generales reunidos en 1593 la rechazaron. Simultáneamente Enrique IV anunció su reconciliación con la Iglesia, materializada en una ceremonia en la basílica de Saint-Denis; en 1594 entró en París y al año siguiente declaró la guerra a España. Uniéndose a los enemigos del Rey Católico, Enrique IV socavaba la confesionalidad en las relaciones internacionales. La coalición de Greenwich, sellada aquel año entre Francia, las Provincias Unidas e Inglaterra,

supuso un enorme desafío para la Monarquía Hispánica; la armada inglesa, esta vez mandada por Charles Howard, saqueó Cádiz en 1596; pero las brillantes victorias de los Tercios en Calais y Amiens (1596 y 1597) propiciaron la paz con Francia, firmada en Vervins (1598), el primero de la serie de tratados que pacificaron los diferentes frentes de la Monarquía. Curiosamente, el acuerdo restauró las condiciones de Cateau-Cambresis, como si los vaivenes de medio siglo no le hubiesen hecho mella. Pero la diferente situación de la Monarquía francesa con respecto a cuarenta años antes se plasma en el bien elocuente hecho de que si la paz de 1559 fue considerada humillante para los franceses, la de Vervins fue valorada como “la paz más ventajosa que Francia había concertado desde hacía quinientos años” (Braudel, 1987, II, 742-767; Vázquez de Prada, 2004, 371-446).

El despliegue de una política internacional tan intensa propició, a lo largo de todo el siglo, la actuación de numerosos agentes que mediaran con las otras potencias y que proporcionaran información para trazar planes bélicos y de guerra. Los embajadores de Carlos V y Felipe II desempeñaron, en general con habilidad, la tarea de representar a la Monarquía y de coordinar la canalización de información hacia la Corte española. Había sido Fernando el Católico quien, basándose en los usos italianos, había establecido una completa red de embajadores en las principales potencias. Pero, siendo su estatus aún poco claro, a menudo el rey desautorizaba a sus agentes y, con un doble juego característico, los dejaba en difícil situación ante los monarcas extranjeros. Pero bajo Carlos V triunfó la idea de que el representante debía reflejar el prestigio del representado. Las embajadas imperiales se revistieron de un esplendor que no perderían en la época de Felipe II. Aun así los embajadores siguieron desempeñando discretas tareas de información, mediante agentes que averiguaban los secretos de las potencias amigas o enemigas. Asimismo algunos ministros desde la Corte (Granvela, Antonio Pérez, etc.), o algunos virreyes en sus territorios respectivos, tenían sus propias redes de informadores o espías que hacían llegar informes detallados sobre el volumen de las fuerzas enemigas, los movimientos de tropas o las intenciones de los soberanos extranjeros. Así, y aunque la información no siempre era totalmente fiable (a menudo los espías se limitaban a recoger lo que se decía en las fronteras o en los países extranjeros, o, aún peor, eran agentes dobles), en la Corte se disponía de abundante material para orientar la estrategia.

De esta manera, las campañas militares y navales solían basarse en una concienzuda planificación. Esto era imprescindible para movilizar los recursos que requería la guerra: armamento, naves, caballerías, provisiones y, especialmente, hombres. Durante el reinado de Carlos V la reunión de medios técnicos y humanos para las grandes campañas en el Mediterráneo exigió enormes esfuerzos financieros, administrativos y logísticos para tener a punto en el momento preciso los recursos con que equipar las armadas, lo que requería la actuación coordinada de los oficiales reales de muy diversos territorios, que debían conseguir, combinando coacción y negociación, la colaboración de los poderes locales. Más prolongado en el tiempo era el mantenimiento de las rutas que debían recorrer las escuadras y ejércitos de la Monarquía, como las que comunicaban la Península Ibérica con la Itálica o el norte de África, habitualmente cubiertas por galeras, que debían encontrar suministros en cada puerto. O la más célebre de todas, el *Camino Español* que, uniendo un rosario de territorios más o menos amigos, enlazaba el norte de Italia (adonde llegaban, vía Génova, los soldados españoles) con los Países Bajos, y requería una constante previsión para tener provistas las etapas con víveres y pagas (Parker, 1985).

Los ejércitos que recorrían aquel camino o se embarcaban en las armadas de Carlos V y Felipe II mantuvieron las pautas instituidas por los Reyes Católicos, aunque desde mediados de los años treinta el tercio, con más compañías que la coronelía, se impuso como unidad regimental. Al mismo tiempo, el número de tiradores (arcabuceros y mosqueteros) creció a costa de los rodeleros (combatientes con escudo redondo o rodela, que desaparecieron) e incluso de los piqueros, muchos menos por compañía a finales de siglo. Con ello la flexibilidad y capacidad de maniobra de las compañías del tercio se convirtió en uno de los instrumentos que les proporcionaban la victoria.

Si bien el tesoro americano acabó siendo la gran fuente de financiación de la política exterior de la Monarquía (especialmente con la explotación de las minas de plata en tiempo de Felipe II), los recursos extraídos de los reinos europeos no eran nada desdeñables. Especialmente de Castilla, donde las rentas ordinarias y extraordinarias soportaron el endeudamiento creciente de la Corona, y donde las Cortes concedieron importantes servicios, como el de los *millones* a finales de siglo. Pero tales rentas, en realidad, servían de base para el crédito, proporcionado por los grandes banqueros europeos, especialmente alemanes y genoveses, que hacía posible la movilización de los capitales necesarios para las grandes campañas; aunque hasta en tres ocasiones, en el

reinado de Felipe II, las condiciones de los prestamistas forzaron la adopción de medidas extraordinarias, como suspensiones de pagos (Carande Thovar, 1987; Carlos Morales, 2008). En las otras provincias, las aportaciones eran proporcionales a sus recursos, o a la capacidad de acción del gobierno real. Así los Países Bajos desarrollaron bajo Carlos V un sistema de emisión de deuda pública, sustentada por los estados, que permitía ofrecer servicios a la Corona, al tiempo que confería una notable capacidad financiera y fiscal a los estados; un sistema que las provincias rebeldes desarrollarían en su guerra contra Felipe II. También los grandes territorios italianos, como Nápoles o Milán, aportaban parte de sus rentas para la política exterior, pero tanto en Italia como en la Corona de Aragón el objetivo de los ministros reales solía ser que financiasen con sus recursos su propia defensa. Así, por ejemplo, en las costas e islas mediterráneas de España e Italia se desarrollaron, frente a los ataques de la Armada turca y de los corsarios norteafricanos, sistemas defensivos basados en torres y plazas fortificadas, concebidos y supervisados por ingenieros de la Corona, y guarnecidos con guardas y tropas regulares. Aunque se administraban a escala territorial, por los virreyes y las autoridades locales, las infraestructuras eran muy parecidas de unos a otros reinos y contaban con técnicas de vigilancia y avisos similares. Ésta era una de las características más notables de la Monarquía: la circulación de personas y el intercambio de experiencias y saberes que, pese al mantenimiento de la personalidad institucional de cada territorio, puso a punto pautas comunes de gobierno.

## **Bibliografía**

### *Obras generales y biografías. 1. Carlos V*

Brandi, Karl (1993), *Carlos V. Vida y fortuna de una personalidad y un imperio mundial*, México, Fondo de Cultura Económica

Chabod, Federico (1992), *Carlos V y su imperio*, México, Fondo de Cultura Económica

Fernández Álvarez, Manuel, *Carlos V, el César y el hombre* (1999), Madrid, Espasa-Calpe

Fernández Álvarez, Manuel (1976), *Carlos V. Un hombre para Europa*, Madrid, Cultura Hispánica (y reediciones en Espasa-Calpe)

Merriman, Roger Bigelow (1940), *Carlos V. El emperador y el imperio español en el viejo y nuevo mundo*, Buenos Aires, Espasa-Calpe

*Obras generales y biografías. 2. Felipe II*

Fernández Álvarez, Manuel (1998), *Felipe II y su tiempo*, Madrid, Espasa-Calpe

Parker, Geoffrey (1984), *Felipe II*, Madrid, Alianza Editorial

Parker, Geoffrey (2010), *Felipe II. La biografía definitiva*, Planeta

*Monografías. 1. Política interior*

Asenjo González, María (1999), “Las ciudades castellanas al inicio del reinado de Carlos V”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, 21 (1999), pp. 49-115, disponible en [http://campus.usal.es/~revistas\\_trabajo/index.php/Studia\\_Historica/article/viewFile/4848/4887](http://campus.usal.es/~revistas_trabajo/index.php/Studia_Historica/article/viewFile/4848/4887)

Baltar Rodríguez, Juan Francisco (1998), *Las juntas de gobierno en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales

Carande Thovar, Ramón (1987), *Carlos V y sus banqueros*, 3 vols., Barcelona, Crítica

Cardim, Pedro – Palos, Joan Lluís (eds.) (2012), *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal*, Madrid – Frankfurt am Main, Iberoamericana - Vervuert

Carlos Morales, Carlos Javier de (1996), *El Consejo de Hacienda de Castilla, 1523-1602. Patronazgo y clientelismo en el gobierno de las finanzas reales en el siglo XVI*, Valladolid, Junta de Castilla y León

Carlos Morales, Carlos Javier de (2008), *Felipe II: el Imperio en bancarrota. La Hacienda Real de Castilla y los negocios financieros del Rey Prudente*, Madrid, Dilema

Domínguez Ortiz, Antonio – Vincent, Bernard (1985), *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*, Madrid, Alianza

Duran, Eulàlia (1982), *Les Germanies als Països Catalans*, Barcelona, Curial

Escudero, José Antonio (1969), *Los secretarios de Estado y del despacho, 1474-1724*, 4 vols., Madrid, Instituto de Estudios Administrativos

Fernández Conti, Santiago (1998), *Los consejos de Estado y Guerra de la monarquía hispana en tiempo de Felipe II (1548-1598)*, Valladolid, Junta de Castilla y León

García Cárcel, Ricardo (1981), *Las Germanías de Valencia*, Barcelona, Península

Gascón Pérez, Jesús (2010), *Alzar banderas contra su rey. La rebelión aragonesa de 1591 contra Felipe II*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza

Hernando Sánchez, Carlos José (1999), “Estar en nuestro lugar representando nuestra propia persona. El gobierno virreinal en Italia y la Corona de Aragón”, en Belenguer, Ernest, coord., *Felipe II y el Mediterráneo*, 5 vols., Madrid, SECC, vol. III, págs. 215-338

Hespanha, António Manuel (1993), *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales

Pérez, Joseph (1985), *La revolución de las Comunidades de Castilla, 1520-1521*, Madrid, Siglo XXI



Pérez García, Pablo – Catalá Sanz, Jorge (2000), *Epígonos del encubertismo. Proceso contra los agermanados de 1541*, Valencia, Biblioteca Valenciana

Postigo Castellanos, Elena (1988), *Honor y privilegio en la Corona de Castilla. El Consejo de las Órdenes y los caballeros de hábito en el siglo XVII*, Valladolid, Consejería de Cultura y Bienestar Social

Rivero Rodríguez, Manuel (2011), *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII*, Madrid, Akal,

Rodríguez Gil, Magdalena (2002), *La “incorporación” de reinos. Notas y textos doctrinales de derecho común*, Cáceres, Universidad de Extremadura

Sánchez, M<sup>a</sup> Dolores (1993), *El deber de consejo en el estado moderno. Las juntas ad hoc en España, 1474-1665*, Madrid, Polifemo

Sánchez León, Pablo (1998), *Absolutismo y comunidad. Los orígenes sociales de la guerra de los comuneros de Castilla*, Madrid, Siglo XXI

Schaub, Jean-Frédéric (2001), *Le Portugal au temps du comte-duc d'Olivares (1621-1640). Le conflit de juridictions comme exercice de la politique*, Madrid, Casa de Velázquez

Ulloa, Modesto (1977), *La Hacienda real de Castilla en el reinado de Felipe II*, Madrid,

Vallés Borràs, Vicent (2000), *La Germanía*, Valencia, Alfons el Magnànim,

#### *Monografías. 2. Política exterior*

Braudel, Fernand (1987), *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, 2 vols., Madrid, Fondo de Cultura Económica,

Danvila, Alfonso (1956), *Felipe II y la sucesión de Portugal*, Madrid, Espasa-Calpe

Gómez Centurión, Carlos (1988), *La Invencible y la empresa de Inglaterra*, Madrid, Nerea

Parker, Geoffrey (1989), *España y la rebelión de Flandes*, Madrid, Nerea

Parker, Geoffrey (1985), *El Ejército de Flandes y el Camino Español, 1567-1609. La logística de la victoria y la derrota de España en las guerras de los Países Bajos*, Madrid, Alianza

Parker, Geoffrey (1998), *La gran estrategia de Felipe II*, Madrid, Alianza

Rivero Rodríguez, Manuel (2008), *La batalla de Lepanto. Cruzada, guerra santa e identidad confesional*, Madrid, Sílex

Sanz Camañes, Porfirio (2012), *Los ecos de la Armada. España, Inglaterra y la estabilidad del Norte (1585-1660)*, Madrid, Sílex

Valladares, Rafael (2008), *La conquista de Lisboa. Violencia militar y comunidad política en Portugal*, Madrid, Marcial Pons

Vázquez de Prada, Valentín (2004), *Felipe II y Francia. Política, religión y razón de estado (1559-1598)*, Pamplona, Eunsa